



05 de junio de 2000

SECRETARIA GENERAL

Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

Señor Director General Financiero
Lic. William García
Ciudad Universitaria, zona 12

Señor Director:

Para su conocimiento y efectos les transcribo el Punto TERCERO, Acta No.18-2000, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 31 de mayo 2000, que literalmente dice:

"TERCERO: Solicitud de Autorización de Pago de Bonificación Salarial a los Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario, CONSIDERANDO: que la situación económica internacional ha influenciado grandemente la economía guatemalteca, lo cual ha significado, entre otros aspectos, una baja en el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores CONSIDERANDO: que como una medida para solucionar en parte esta situación, el Gobierno de Guatemala ha otorgado un reajuste salarial a sus trabajadores de Q.200.00 (Bono Mensual). CONSIDERANDO: que los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala como miembros de la clase trabajadora se han visto afectados en el poder adquisitivo de sus salarios, y por consiguiente deben de gozar de una prestación similar, en razón de lo anterior este alto Organismo ACUERDA: Primero: Aprobar, con efecto del uno de febrero del presente año un Bono Mensual de Q.25.00 por hora/diaria/mes a todos los trabajadores de la Universidad, presupuestados en los renglones 011 personal permanente, 021 personal supernumerario, 022 personal por contrato y 031 jornales. En ningún caso el bono mensual podrá ser superior a Q.200.00 mensuales. Segundo: El Bono mensual que se establece en este acuerdo no forma parte del salario ni está sujeto a descuentos, deducciones, gravámenes o embargos, tampoco se tomará en cuenta para el pago de viáticos, tiempo extraordinario, beneficios escalafonarios, aguinaldo, bono 14, sueldo diferido, jubilaciones, ventajas económicas y cualquier otra prestación laboral. Tercero: Se faculta a la Dirección General Financiera para que programe el pago del bono mensual de conformidad con las disponibilidades financieras con que cuente, y efectúe las operaciones presupuestales que sean necesarias."

Me suscribo, su atento servidor,

"Id y Enseñad a Todos"

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Dr. Mynor René Cordón y Cordón
Universidad de San Carlos de Guatemala Secretario General

MRCC/ovlec

Cc: División de Administración de Personal, Auditoría, Contabilidad, Caja, Presupuesto
Unidades Ejecutoras.